



**Instrumentos  
Internacionales  
de Derechos Humanos**

Distr.  
GENERAL

HRI/CORE/1/Add.41/Rev.2  
5 de agosto de 1996

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

DOCUMENTO DE BASE QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS  
INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES

AZERBAIYAN

[4 de enero de 1996]

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. TERRITORIO Y POBLACION . . . . .	1 - 28	2
II. ESTRUCTURA POLITICA GENERAL . . . . .	29 - 31	8
III. MARCO NORMATIVO GENERAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS . . . . .	32 - 50	9
A. Marco jurídico general . . . . .	32 - 36	9
B. Autoridades judiciales, administrativas y de otra índole competentes en materia de protección de los derechos humanos . . . . .	37 - 43	13
C. Medios para la protección de los derechos . . . . .	44 - 50	15

## I. TERRITORIO Y POBLACION

1. Al 1° de enero de 1995 la población efectiva de la República Azerbaiyana ascendía a 7.487.000 habitantes, de los cuales 3.967.000 (53%) correspondían a la población urbana y 3.520.000 (47%) a la población rural. El crecimiento medio anual de la población en los años 1990-1993 ascendió a 71.000 habitantes frente a 102.000 en el decenio anterior. La disminución del crecimiento está relacionada con el aumento de la intensidad del movimiento migratorio, reflejado en la salida de la población fuera de la República.

2. El desglose de la distribución de la población por sexos y edades es el siguiente: 3.681.000 varones (49%) y 3.806.000 mujeres (51%); el número de habitantes no llegados a la edad laboral, menores de 15 años, ascendía al 35,0%; el número de habitantes en edad laboral (de los 16 a los 59 años para los varones y de los 16 a los 54 años para las mujeres) el 54,0%; y el número de personas que habían rebasado la edad laboral, el 11,0%. La proporción de la población menor de 15 años asciende al 33,4% y la de más de 65 años al 4,9%. La edad media de la población es 27 años. El crecimiento de la población se produce mediante el movimiento natural de la población y en particular la natalidad. En 1994 nacieron 159.761 niños vivos. La natalidad es muy elevada. No obstante, dado el empeoramiento de la situación demográfica la natalidad también disminuyó: en la actualidad, el número de recién nacidos por cada 1.000 habitantes es de 21,4 frente a 24,2 en 1993. Por término medio cada mujer tiene tres hijos aproximadamente (natalidad media, 2,87). Así pues, el actual nivel de la natalidad asegura un crecimiento moderado de la población.

3. La mortalidad tiene un nivel relativamente bajo y estable. Sin embargo, en 1994 se registraron 54.921 muertes, es decir, 7,4 por cada 100 habitantes, lo que supone un aumento del 0,1% frente a 1993 (7,3%). El nivel de mortalidad se refleja en el índice de esperanza de vida que en 1994 era de 70,0 años: la de los varones 65 y la de las mujeres 74 años. Sigue planteando un grave problema la mortalidad infantil, que es muy elevada, ya que en 1994 fue de 25,2 niños muertos menores de un año por cada 1.000 nacidos. En 1994 murieron en total 4.180 niños en el primer año de vida. La mortalidad materna fue de 43,8 por cada 100.000 parturientas.

4. El movimiento migratorio de la población se caracteriza por un saldo migratorio negativo, que se observa en el curso de varios años. En 1993 el saldo migratorio total reflejó una pérdida de 49.000 habitantes, de los cuales 1.600 correspondieron a los emigrados a países fuera de la ex Unión Soviética. La gran intensidad del proceso migratorio en Azerbaiyán como en la mayoría de los países de la ex Unión Soviética se ha debido en los últimos años al aumento de las dificultades socioeconómicas.

5. Anualmente se contraen unos 47.000 matrimonios y se disuelven 6.000. En 1994 hubo 6,3 matrimonios y 0,8 divorcios por cada 1.000 habitantes. Según el censo de población de 1989 por cada 1.000 habitantes de cada sexo mayores de 16 años, entre los varones 644 habían contraído matrimonio y 309 eran solteros; para las mujeres las cifras correspondientes eran 594 y 227.

6. Según datos del censo de 1989 entre los habitantes de 9 a 49 años había 4.241 analfabetos (0,1% de la población de esas edades) la mayoría de las cuales no tuvieron la posibilidad de ir a la escuela a causa de defectos físicos o enfermedades crónicas. La proporción de los analfabetos de más de 15 años, la mayor parte de los cuales eran de edad avanzada, ascendía al 2,7%.

7. En la República Azerbaiyana hay muchas nacionalidades. Según el censo de población de 1989 había 5.805.000 (82,7%) azerbaiyanos, 392.000 (5,6%) rusos, 391.000 (5,6%) armenios, 171.000 (2,4%) lesguinos, 44.000 (0,6%) avarios,

32.000 (0,5%) ucranios, 31.000 (0,5%) judíos, 29.000 (0,4%) tártaros y 126.000 (1,7%) habitantes de casi otras 90 nacionalidades. Los resultados del último censo mostraron que el 97,3% de la población de la República considera su lengua materna la de su nacionalidad y el 2,7% la de otros pueblos. Según el censo tenían el azerbaiyano como lengua materna o segunda lengua 291.000 personas (23,9%) que no eran de nacionalidad azerbaiyana, y el ruso 2.302.900 (34,8%) personas que no eran de nacionalidad rusa.

8. Actualmente hay culto en más de 200 mezquitas, 5 iglesias ortodoxas rusas, 3 sinagogas, una iglesia ortodoxa georgiana, una iglesia neoapostólica y 38 casas de oración.

9. En 1992 el producto interior bruto a los precios del mercado ascendió a 1.676 millardos de manats, o sea el 70,1% del nivel de 1993. A cada habitante correspondieron 201.900 manats en bienes y servicios, es decir un 16,3% menos que el año anterior. La disminución del producto interior bruto está relacionada con la caída de la producción de bienes y servicios en los sectores de producción material, que representa el grueso del producto interior bruto.

10. Como consecuencia de las medidas adoptadas para la protección social de la población, y dado el aumento de los precios de los bienes y las tarifas de los servicios, los ingresos monetarios nominales de la población en 1994 ascendieron a 1.185,9 millardos de manats, cifra 8,8 veces mayor que la del año anterior. Ahora bien, teniendo en cuenta la influencia del índice compuesto de precios sobre los bienes de consumo y los servicios, los ingresos monetarios reales alcanzaron sólo la mitad de sus niveles de 1993. En 1994, el ingreso per cápita fue de 159.800 manats. En 1993 el índice de precios al consumo ascendió en un factor de 8,8, y los ocho primeros meses del presente año el factor ha sido de 1,6.

#### Consecuencias de la agresión armada de la República de Armenia contra la República Azerbaiyana

11. El país ha sufrido grandes pérdidas materiales como consecuencia de la guerra de agresión de Armenia contra Azerbaiyán. La agresión de su vecino significó para Azerbaiyán considerables pérdidas de vidas humanas y millares de ciudadanos pacíficos fueron capturados como rehenes y destinados a trabajos forzosos (entre ellos mujeres, ancianos y niños); se han destruido e incendiado las viviendas de habitantes pacíficos, instalaciones sociales y empresas del Estado, y se ha dañado irreparablemente la flora y la fauna.

12. Desde que se inició la agresión se han pillado y destruido 876 centros de población: 215 en la región de Nagorno-Karabaj, 123 en la región de Lachín, 127 en la región de Kelbajar, 59 en la región de Agdam, 71 en la región de Fizuli, 85 en la región de Zanguelan, 96 en la región de Djebail, 93 en la región de Kubatly, 6 en la región de Kazakh y uno en la República Autónoma de Nakhichevan. La agresión de Armenia contra Azerbaiyán y la destrucción de los centros de población han ido acompañadas de un saqueo bárbaro y del expolio de bienes y objetos de valor de los territorios azerbaiyanos ocupados a Armenia. Los bienes y objetos de valor saqueados son vendidos a terceros países, y los ingresos obtenidos se dedican a financiar la continuación de la guerra.

13. Durante el conflicto, las fuerzas armadas de Armenia han saqueado 113.000 hogares, con una superficie total de más de 9 millones de m<sup>2</sup>. Todos los bienes que contenían estos edificios han sido expoliados. El valor total de las viviendas destruidas, y de los bienes tomados, asciende,

según los cálculos más moderados, a no menos de 10.000 millones de dólares.

14. También debe tenerse en cuenta que, en el contexto de la transición a una economía de mercado, el sector no estatal se desarrolló intensamente en las regiones ocupadas, como en todo Azerbaiyán, gracias a la creación de pequeñas empresas, cooperativas y negocios privados, que recibieron capitales fijos y capitales de explotación a crédito. Todos estos bienes fueron también llevados sistemáticamente a Armenia. La destrucción del sector privado en las tierras ocupadas por la fuerza por Armenia es una flagrante violación de los derechos y libertades económicos de los ciudadanos.

15. Las fuerzas de ocupación armenias se llevaron a Armenia enormes cantidades de bienes del Estado. En los territorios ocupados han quedado 173 plantas industriales, 122 instalaciones de construcción y 3.225 establecimientos comerciales. Según algunas estimaciones, la producción anual en los territorios ocupados (con excepción de Nagorno-Karabaj) ascendía a 12.100 millones de dólares. El uso de esta capacidad por Armenia (y el posterior traslado de los bienes producidos a ese país) es un fuerte golpe para la economía azerbaiyana. Además de los edificios de las fábricas, plantas, instalaciones de almacenamiento y silos de cereales, con elevador, se ha destruido infraestructura: carreteras, centrales eléctricas y líneas de transmisión.

16. Debe señalarse que los territorios ocupados son especialmente agrícolas. En la zona ocupada (con excepción de Nagorno-Karabaj) quedaban 90.700 cabezas de ganado vacuno (21.400 en la región de Nagorno-Karabaj), 349.500 de ganado ovino (53.700 en la región de Nagorno-Karabaj) y 51.800 de ganado caprino (10.200 en la región de Nagorno-Karabaj). Los refugiados azerbaiyanos no pudieron retirar más del 10% de estos rebaños de las zonas ocupadas; el resto fue enviado sistemáticamente a Armenia. La zona ocupada producía cereales por valor de 9,4 millones de dólares, tabaco por valor de 2,3 millones de dólares, algodón por valor de 1,3 millones de dólares, papas por valor de 150.000 dólares, legumbres por valor de 224.000 dólares, bayas por valor de 62.000 dólares, fruta por valor de 63.500 dólares, uvas por valor de 12.600 dólares, carne por valor de 5 millones de dólares, leche por valor de 2,3 millones de dólares, lana por valor de 235.000 dólares y capullos de seda por valor de 181.000 dólares: un total de 34 millones de dólares. El uso de esta tierra más el valor de la producción arrebatada asciende, pues, a una suma impresionante.

17. En las tierras ocupadas quedaba una gran cantidad de equipo agrícola (segadoras de cereales, segadoras-trilladoras, tractores) talleres y unos 10.000 automóviles y camiones de propiedad del Estado. Todos estos bienes fueron llevados de una u otra forma a Armenia por las fuerzas de ocupación armenias.

18. El ejército armenio no perdonó las instalaciones sociales. En la zona de ocupación había 3.647 instalaciones sociales y culturales, incluidos 315 dispensarios, 799 escuelas, 288 escuelas de párvulos, 808 clubes, 927 bibliotecas, 85 conservatorios, 22 museos, 4 teatros, 2 organizaciones de conciertos, 4 galerías de arte, 268 salas de cine y 10 parques culturales y de recreación. Prácticamente todo el equipo de estas instalaciones fue llevado a Armenia o destruido.

19. Los recursos naturales de la zona ocupada han sufrido daños irremediables. La zona contiene 260.000 ha de bosques de categoría 1 donde se prohíbe la tala (zona natural protegida). La observación aérea indica que se está talando y

trasladando a Armenia el 20% de los bosques, lo que ha redundado en un aumento de más del 25% de los procesos de erosión, que afectan ahora a más del 60% del territorio ocupado. Además, en los territorios ocupados por Armenia había dos parques estatales y tres reservas estatales. Hay pruebas de que la reserva del distrito de Kelbajar, donde se protegen 968 ha de bosquecillos naturales de avellanos de Turquía, que figuran en el libro rojo para Azerbaiyán, ha sido reducida a un 50% de su superficie original. En cuanto a la fauna silvestre, algunas valiosas especies de animales silvestres han sufrido reducciones de hasta el 50%. Sus pieles se exportan intensivamente a Armenia.

20. Docenas de yacimientos de minerales bien desarrollados con reservas comerciales han pasado a manos armenias en la zona ocupada. Algunos de ellos están siendo explotados actualmente con rapacidad, mientras que los demás corren el peligro de ser expoliados. Por ejemplo, en Kelbajar Armenia está explotando intensivamente la parte azerbaiyana del yacimiento aurífero de Zod, que contiene más del 70% de las reservas auríferas comerciales de ese yacimiento. Entre 1976 y 1990 se extrajeron 27,6 tons de oro del yacimiento, incluida la parte azerbaiyana. La explotación predatoria del yacimiento se intensificó después de la ocupación del distrito de Kelbajar, y actualmente se extraen de 1,5 a 2 tons cada año.

21. Las singulares fuentes de aguas minerales y curativas de Isti-su, que hasta la invasión armenia eran la base para el funcionamiento de un famoso complejo de sanatorio y centro de vacaciones, y de una embotelladora de aguas medicinales, están siendo explotadas intensivamente bajo la ocupación armenia, y se están enviando grandes volúmenes de agua a Armenia. La capacidad anual de la embotelladora era de 25 millones de botellas.

22. Al mismo tiempo, el peligro de un saqueo predatorio se cierne sobre dos yacimientos de oro, cuatro de mercurio, uno de antimonio, dos de cromita, grandes yacimientos de material para revestimientos y de construcción de alta calidad, de perlita, obsidiana y piedras ornamentales y semipreciosas. En el distrito de Lachín se han incautado dos yacimientos de mercurio, uno de cromita, dos de vermiculita y tres de mármoles y gabro ornamentales de gran calidad, varios yacimientos de materiales de construcción y fuentes de aguas minerales y curativas únicas en su género; en el distrito de Kubatly se han incautado dos yacimientos de travertino y otros mármoles para revestimientos y varios yacimientos de piedras valiosas labrables; en el distrito de Zanguelan un yacimiento de oro, grandes reservas de mármol, reservas únicas en su género de materia prima para la industria química y cinco yacimientos de diversos materiales de construcción naturales.

23. Once yacimientos de piedras de mampostería, arena de construcción, piedra de construcción, mezclas de grava y arena, etc. en los distritos de Djibrail y Fuzuli, algunos de los cuales se estaban explotando antes de la ocupación, han sido transformados en fuentes de materia prima para satisfacer las necesidades de la República de Armenia. El pillaje y el traslado de los bienes a Armenia se están realizando so pretexto de abastecer a la presuntamente arruinada economía de la ex República Autónoma de Nagorno-Karabaj, cuando sólo en ese territorio hay cinco yacimientos de material para revestimientos, tres de piedra para aserrar, dos de piedra de construcción, cuatro de grava y arena, así como un yacimiento de plomo y zinc, uno de cobre y otro de oro. Las reservas de parte de los yacimientos mencionados eran intensamente explotadas, y satisfacían esencialmente toda la demanda de la antigua región; incluso se abastecía a algunas otras regiones, incluida Armenia. Según la información de que se dispone, Armenia está enviando sin reparo minerales auríferos del yacimiento de

Kyzylbulag, en el antiguo distrito de Agderin, a sus instalaciones de lavado.

24. Además de lo anterior, con la ampliación de la agresión y de la ocupación de más territorios azerbaiyanos, la escala del daño económico sigue creciendo, manifestándose en la destrucción y envío fuera de la República de bienes, objetos de valor, minerales y materia prima de las tierras azerbaiyanas arrebatadas por Armenia.

25. Una clara confirmación del vandalismo de las fuerzas de ocupación es la guerra que han declarado contra el patrimonio cultural azerbaiyano en los territorios ocupados, donde se han destruido total o parcialmente elementos culturales, históricos y arquitectónicos únicos en su género. Además, los ocupantes se están llevando a Armenia en calidad de trofeos muchas obras de pintores y escultores, costosas decoraciones, objetos decorativos y de arte aplicado pertenecientes a museos y colecciones privadas.

26. En noviembre de 1993 el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Azerbaiyana hizo constar en el 27º período de sesiones de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrado en París, la suerte de los lugares destruidos y de los tesoros saqueados. En noviembre de 1994 una misión de la UNESCO visitó Azerbaiyán para determinar el estado de preservación de las instalaciones docentes, culturales y arquitectónicas en el territorio ocupado por las fuerzas armadas de la República de Armenia, y confirmó la existencia de graves daños a las instituciones docentes y al patrimonio cultural azerbaiyano como consecuencia de la guerra.

27. Durante la ocupación se sigue destruyendo el museo de monumentos líticos del distrito de Zanguelan y el museo de historia del pueblo de Shusha. Se ha saqueado completamente el museo de historia local de Kelbajar, que contenía raras muestras históricas, artículos de oro, plata y piedras preciosas, alfombras hechas a mano y otros objetos valiosos. Corre peligro de desaparecer el museo de la casa de Uzeir Gadzhibekov, músico y personaje prominente, fundador de la primera ópera del oriente musulmán (1908). Se han destruido o dañado las esculturas de Uzeir Gadzhibekov, de Vagif, famoso poeta y visir (Primer Ministro) del kanato azerbaiyano de Karabaj, uno de los gobernantes del kanato de Karabaj de la poetisa Khurshid-Banu Natavan, y de Biul-Biul, destacado tenor que estudió en la Scala de Milán. En las bibliotecas saqueadas e incendiadas se han destruido muchos millares de impresos excepcionales y manuscritos inestimables. Los valiosos muebles de los palacios de la cultura y de cuatro teatros estatales tampoco escaparon a los vándalos del siglo XX.

28. Más del 20% del territorio de Azerbaiyán ha sido ocupado como resultado de la agresión de las fuerzas armadas de Armenia. La cronología del ataque contra los pueblos y distritos azerbaiyanos es la siguiente:

28 de febrero de 1992 - Khodzhalı  
8 de mayo de 1992 - Shusha  
18 de mayo de 1992 - Lachin  
3 de abril de 1993 - Kelbajar  
28 de junio de 1993 - Atdere  
23 de junio de 1993 - Agdam  
23 de agosto de 1993 - Fizuli  
26 de agosto de 1993 - Djebail  
31 de septiembre de 1993 - Kubatly  
28 de octubre de 1993 - Zanguelan y Goradiz.

En este contexto es especialmente importante señalar que los distritos de Agdere y Agdam de Azerbaiyán fueron tomados por las fuerzas armadas de Armenia después de la aprobación el 30 de abril de 1993 de la resolución 822 (1993) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en que se condena la ocupación del distrito de Kelbajar; el distrito de Fizuli fue tomado después de que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas condenara en su resolución 853 (1993), de 29 de julio de 1993, la toma del distrito de Agdam; los distritos de Djebrail y Kubatly fueron tomados después de que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobara su resolución 874 (1993), de 14 de octubre de 1993. En la resolución 884 (1993), de 12 de noviembre de 1993, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas condenó la ocupación del distrito de Zangulan y de la ciudad de Goradiz, los ataques contra civiles y los bombardeos del territorio de la República Azerbaiyana. En todas esas resoluciones el Consejo de Seguridad reafirmó el respeto por la soberanía, la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras de la República Azerbaiyana y la inadmisibilidad del uso de la fuerza para la adquisición de territorio, y exigió la cesación inmediata de las hostilidades armadas y los actos hostiles, así como el retiro inmediato, completo e incondicional de todas las fuerzas de ocupación de los distritos ocupados de Azerbaiyán. Pese a las demandas explícitas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la República de Armenia sigue hasta ahora ocupando territorio azerbaiyano y acumulando allí su poderío militar.

## II. ESTRUCTURA POLITICA GENERAL

29. La Ley constitucional sobre la independencia estatal de la República Azerbaiyana dice: el 28 de mayo de 1918 la Junta Nacional de Azerbaiyán adoptó la Declaración de Independencia, reanudando así la tradición secular de soberanía del pueblo azerbaiyano. La República Azerbaiyana, al poseer en su territorio la plenitud de los poderes estatales, condujo una política interior y exterior autónoma. Se crearon y funcionaron las instituciones inherentes a un Estado autónomo: el parlamento, el Gobierno, el ejército y el sistema financiero de la República Azerbaiyana. Esta República fue reconocida por muchos Estados extranjeros y estableció con ellos relaciones diplomáticas. Ahora bien, en fechas 27 y 28 de abril de 1920 la República Federativa Socialista Soviética de Rusia, violando gravemente las normas jurídicas internacionales, y sin declaración de guerra envió a Azerbaiyán una parte de sus fuerzas armadas, ocupó el territorio de la República Azerbaiyana independiente, derrocó por la fuerza los órganos de poder legítimamente elegidos y puso fin a la independencia, conseguida al precio de enormes sacrificios del pueblo azerbaiyano. Como consecuencia de ello Azerbaiyán, al igual que en los años 1806-1828, fue de nuevo anexionada por Rusia. El Acuerdo de formación de la URSS, de 30 de diciembre de 1922, consolidó esta anexión. Posteriormente, y durante 70 años, se condujo contra la República Azerbaiyana una política de colonialismo, explotando despiadadamente sus recursos naturales y saqueando su riqueza nacional, sometiendo al pueblo azerbaiyano a persecución y represión, y pisoteando su dignidad nacional. Pese a esto, el pueblo azerbaiyano continuó su lucha por la independencia. El resultado fue la adopción por el Consejo Supremo de la República Azerbaiyana, el 30 de agosto de 1991, de la Declaración sobre el restablecimiento de la independencia estatal de la República Azerbaiyana.

30. El pueblo azerbaiyano forma un Estado independiente, laico, democrático y unitario, cuya soberanía en los asuntos internos está limitada solamente por la ley, y en los exteriores sólo por las disposiciones dimanantes de los tratados y acuerdos a los que el pueblo azerbaiyano haya prestado libremente su

consentimiento. La soberanía de la República Azerbaiyana es indivisible y se extiende a todo su territorio. La República Azerbaiyana no enajena en forma alguna los derechos soberanos que ejerce en su territorio a otro Estado o unión de Estados.

31. En la República Azerbaiyana el poder estatal se basa en el principio de la división de poderes. El poder legislativo lo ejerce el Parlamento. El poder ejecutivo supremo corresponde al Presidente de la República, que es el Jefe del Estado azerbaiyano. El poder judicial es ejercido por tribunales independientes y en las instancias superiores por el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo y el Tribunal Superior de Arbitraje de la República, dentro de sus jurisdicciones respectivas. La Constitución establece los límites del poder legislativo, y la Constitución, las leyes y el derecho fijan los límites del poder ejecutivo y del poder judicial.

### III. MARCO NORMATIVO GENERAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

#### A. Marco jurídico general

32. En el informe de Azerbaiyán se intenta dar una imagen del marco jurídico general que garantiza la protección de los derechos humanos en Azerbaiyán.

33. El artículo 19 de la Ley constitucional sobre la independencia estatal de la República Azerbaiyana dice lo siguiente:

"Todos los ciudadanos son iguales ante la ley.  
La República Azerbaiyana, que se ha adherido a la Declaración Universal de Derechos Humanos, al Acta Final de la Conferencia de Helsinki y a otros instrumentos jurídicos internacionales generalmente reconocidos, garantiza la observancia y realización sin obstáculos de todos los derechos y libertades previstos en esos instrumentos, sin distinción alguna por motivos de sexo, pertenencia racial o nacional, confesión religiosa, origen social, convicciones políticas u otras circunstancias."

34. El título 6 de la Constitución está consagrado a los derechos y libertades fundamentales. A continuación se exponen brevemente los artículos básicos de este título.

Artículo 37. Los ciudadanos gozan plenamente de todos los derechos y libertades socioeconómicos, políticos y personales, proclamados y garantizados por la Constitución y las leyes.

Artículo 38. Los ciudadanos tienen derecho al trabajo, es decir a un trabajo garantizado con una retribución que corresponda a su calidad y cantidad y no sea inferior al nivel mínimo establecido por el Estado; esto comprende el derecho de los ciudadanos a elegir su profesión y el tipo de empleo y de trabajo de conformidad con su vocación, sus capacidades, su preparación profesional, su formación y habida cuenta de las necesidades de la sociedad.

Artículo 39. Los ciudadanos tienen derecho a vacaciones.

Artículo 40. Los ciudadanos tienen derecho a la atención de la salud.



Artículo 41. Los ciudadanos tienen derecho a la seguridad material en la vejez, en caso de enfermedad, pérdida parcial o total de la capacidad de trabajo, y también en caso de pérdida del sostén de la familia.

Artículo 42. Los ciudadanos tienen derecho a la vivienda.

Artículo 43. Los ciudadanos tienen derecho a la educación.

Artículo 44. Los ciudadanos tienen derecho a disfrutar de los logros de la cultura.

Artículo 45. Se garantiza a los ciudadanos la libertad de creación científica, técnica y artística. El Estado protege los derechos de propiedad intelectual de los autores, inventores y técnicos de racionalización.

Artículo 46. Los ciudadanos tienen derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos y sociales y en el examen y adopción de las leyes y decisiones de alcance local y nacional.

Artículo 47. Todo ciudadano tiene derecho a presentar a los órganos estatales y organizaciones sociales propuestas para mejorar su actuación y a criticar los defectos de su labor.

Los funcionarios están obligados, en el plazo establecido por la ley, a examinar las propuestas y declaraciones de los ciudadanos, responder a ellas y adoptar las medidas pertinentes.

Se prohíbe la persecución motivada por las críticas. Las personas que persigan a los ciudadanos por las críticas formuladas incurrirán en responsabilidad.

Artículo 48. Se garantizan la libertad de palabra y de prensa y la libertad de asociación, reunión y manifestación en los lugares públicos.

Artículo 49. Los ciudadanos tienen derecho a formar partidos políticos, sindicatos y otras asociaciones públicas.

Artículo 50. Se garantiza la libertad de conciencia, es decir el derecho a profesar cualquier religión o a no profesar ninguna, a practicar cultos religiosos o a hacer propaganda atea. Se prohíbe instigar la discordia y el odio en relación con las creencias religiosas.

Artículo 51. La familia está bajo la protección del Estado. El matrimonio se funda en el libre consentimiento del varón y la mujer; los cónyuges son totalmente iguales en derechos en las relaciones familiares.

Artículo 52. Se garantiza a los ciudadanos la integridad de la persona. Nadie puede ser detenido sino en virtud de decisión judicial o con la autorización del fiscal.

Artículo 53. Se garantiza la inviolabilidad del domicilio. Nadie tiene derecho sin motivo legítimo a entrar en la vivienda de una persona contra la voluntad de ésta.

Artículo 54. La ley protege la vida privada de los ciudadanos, así

como el secreto de la correspondencia, las conversaciones telefónicas y las comunicaciones telegráficas.

Artículo 55. Todos los órganos estatales, organizaciones sociales y funcionarios tienen el deber de respetar a las personas y proteger sus derechos y libertades.

Los ciudadanos tienen derecho a protección judicial frente a los atentados contra su honor y dignidad, su vida y salud, su libertad personal y sus bienes.

Artículo 56. Los ciudadanos tienen derecho a recurrir contra los actos de los funcionarios y de los órganos estatales y sociales. Los recursos deben examinarse en la forma y en los plazos previstos por la ley.

Los actos de los funcionarios que entrañen una violación de la ley o una extralimitación de funciones y menoscaben los derechos de los ciudadanos pueden recurrirse ante los tribunales en la forma prevista por la ley.

Los ciudadanos tienen derecho a ser indemnizados por los daños causados por los actos ilícitos de organizaciones estatales, partidos políticos, sindicatos y asociaciones, así como por los ejecutados por funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.

En el artículo 18 (cap. 2 - el sistema económico) de la Constitución se hace hincapié en que la República Azerbaiyana protege el trabajo en todas sus formas. Los trabajadores tienen derecho a una remuneración que corresponda a la calidad y cantidad de su trabajo y sea suficiente para brindarles una existencia en libertad y dignidad.

El artículo 19 (cap. 3 - desarrollo social y cultura) define la finalidad de la política social de la República Azerbaiyana, que consiste en asegurar el bienestar de cada persona y de la sociedad en general, el logro de la justicia social mediante la creación de oportunidades iguales para todos y el desarrollo de un sistema de servicios sociales dirigido por el Estado.

Artículo 20. La República Azerbaiyana garantiza el respeto de los derechos y libertades dimanantes de la ley de acuerdo con los intereses del individuo, la familia y el grupo.

Artículo 21. La República Azerbaiyana fomenta y coordina todos los tipos de actividad social, velando por la armonía entre los intereses de todos los ciudadanos de conformidad con la ley y creando condiciones iguales para el libre desarrollo de cada persona.

Artículo 22. La República Azerbaiyana presta apoyo a los ciudadanos asegurándoles condiciones de alojamiento confortables en edificios del Estado y públicos de las que puedan gozar permanentemente, en viviendas individuales.

Artículo 23. La República Azerbaiyana procura mejorar la situación y el bienestar social de los grupos de población más desfavorecidos y aspira a brindarles un nivel de vida compatible con la dignidad humana.

Artículo 24. La República Azerbaiyana, en beneficio de las

generaciones presentes y futuras, toma las medidas necesarias para asegurar un aprovechamiento eficaz de la tierra y el subsuelo, los recursos hídricos, la flora y la fauna del país sin causar daños ambientales, para proteger la pureza del aire y el agua y para conservar y mejorar el medio ambiente natural.

Artículo 25. La República Azerbaiyana vela por la salud de sus ciudadanos y protege a la familia -célula básica del Estado-, así como a las madres y los niños.

Artículo 26. La República Azerbaiyana aplica una política demográfica humanitaria.

Artículo 27. La República Azerbaiyana crea las condiciones necesarias para el desarrollo de la esfera cultural y fomenta el desarrollo del arte profesional y la creatividad artística de la población.

La proclamación de estos derechos en la Constitución significa que su aplicabilidad dimana directamente de la Ley fundamental del país, lo que refuerza la garantía de su protección.

35. La legislación nacional prohíbe y castiga severamente la violación de los derechos y libertades de la persona previstos en la Constitución. Así pues, en el Código Penal se dedica todo un capítulo a los delitos contra los derechos políticos del ciudadano, y en sus artículos se establecen sanciones juridicopenales por impedir la realización de la igualdad de derechos de la mujer (art. 131), por la transgresión de la inviolabilidad del domicilio (art. 132), la violación del secreto de la correspondencia, las conversaciones telefónicas y las comunicaciones telegráficas (art. 133); la obstrucción del ejercicio del derecho electoral (art. 134), la falsificación de documentos electorales, el escrutinio irregular de los votos o la violación del secreto de la votación (art. 135); la violación de la legislación laboral, es decir el despido ilícito del trabajador por motivos personales, el incumplimiento de las decisiones judiciales de readmisión en el trabajo, y también otras transgresiones de la legislación laboral cometidas por funcionarios de empresas, instituciones y organizaciones estatales o sociales (art. 136), la violación de las normas de seguridad del trabajo por un funcionario, si esa violación creó un peligro para la vida o la salud del trabajador, o causó un accidente a la persona (art. 137), la violación de los derechos laborales de las mujeres embarazadas o de las madres lactantes (art. 138), la persecución del ciudadano por haber formulado críticas (art. 138-1), la violación de los derechos de los sindicatos (art. 139), la violación de los derechos de la propiedad intelectual (art. 140) y la obstaculización de la práctica de ritos religiosos (art. 142). Además, el Código Penal contiene bastantes disposiciones que castigan los atentados o cualesquiera otros tipos de actos contra la integridad física de la persona (cap. 3, Delitos contra la persona), así como los delitos contra la propiedad privada del ciudadano (cap. 5).

36. En diversos instrumentos jurídicos fundamentales y leyes particulares se prevé la protección de los derechos humanos, en particular: el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, el Código de Trabajos de Reeducación, el Código del Matrimonio y la Familia, el Código de la Vivienda, el Código del Trabajo, el Código de la Tierra y las leyes sobre la libertad de religión, los medios de comunicación, los partidos políticos, la ciudadanía, la propiedad, la educación, los sindicatos, el empleo, la protección laboral, la licencia, las pensiones, la

privatización de la vivienda, la protección y uso de la naturaleza, etc.

B. Autoridades judiciales, administrativas y de otra índole competentes en materia de protección de los derechos humanos

Sistema judicial

37. Según el artículo 163 de la Constitución en la República Azerbaiyana el ejercicio de la potestad jurisdiccional corresponde exclusivamente a los tribunales. Los tribunales de la República son los siguientes: el Tribunal Supremo de la República Azerbaiyana, el Tribunal Supremo de la República Autónoma de Najicheván, el Tribunal de la ciudad de Bakú, los tribunales populares de distrito o urbanos, los tribunales militares, el Tribunal Superior de Arbitraje, el Tribunal Constitucional, previsto en la Ley fundamental, aún no se ha creado. Está en curso la elaboración del proyecto de ley correspondiente.

38. La organización y los procedimientos de los tribunales se establecen en la Ley Orgánica del Poder Judicial de 26 de junio de 1990. En dicha Ley se fijan las funciones de los tribunales en lo relativo al ejercicio de la potestad judicial. Los tribunales están llamados a proteger frente a todo atentado el régimen social, y el sistema político y económico establecidos en la Constitución; la soberanía de la República; los derechos y libertades socioeconómicos, políticos y personales de los ciudadanos, proclamados y garantizados por la Constitución y por las leyes adoptadas de conformidad con ella; los derechos y los intereses legítimos de las empresas, las instituciones y las organizaciones, de sus asociaciones y también de las organizaciones sociales.

39. Toda la actividad de los tribunales está encaminada a reforzar por todos los medios posibles el Estado de derecho, la legalidad y el orden público, reafirmar el principio de la justicia social, garantizar la democratización y ulterior desarrollo de la autonomía de los pueblos, prevenir la infracción de las leyes, formar al ciudadano inculcándole el espíritu de cumplimiento exacto y constante de la Constitución y las leyes, aprobadas en virtud de ésta y el respeto de los derechos, el honor y la dignidad de las personas (art. 3).

40. La Constitución consagra el principio de la independencia del sistema judicial. Los jueces y los asesores populares son independientes y están sometidos solamente a la ley. A los jueces y asesores populares se les garantizan condiciones que permitan el ejercicio libre y efectivo de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Toda injerencia en la actuación de los jueces y asesores populares en el ejercicio de la potestad judicial es inadmisibles y comporta la responsabilidad prevista en la ley.

41. La justicia se administra sobre la base del principio de la igualdad de los ciudadanos ante la ley y los tribunales (art. 168), con independencia de su origen, posición social, profesional o económica, raza o nacionalidad, sexo, educación, idioma, actitud ante la religión, tipo y carácter de empleo, lugar de residencia y otras circunstancias (art. 6). En la República Azerbaiyana la justicia se administra como sigue:

- a) En audiencia judicial mediante el examen y resolución de las causas civiles relacionadas con la protección de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, las empresas, las instituciones y organizaciones;

- b) En audiencia judicial, mediante el examen de las causas penales, la resolución sobre la culpabilidad de los inculcados, la aplicación de las sanciones establecidas en la ley para las personas culpables de la comisión de delitos, o la absolución de los inocentes (art. 4). Existen también los tribunales populares de distrito o urbanos y los tribunales de procedimiento contencioso-administrativo y ejecutivo; a estos tribunales compete el conocimiento de las infracciones administrativas relacionadas con la aplicación de la legislación de la República (art. 5).

#### Autoridades administrativas

42. El Jefe del Estado de Azerbaiyán es el Presidente de la República Azerbaiyana. Es quien ejerce el supremo poder ejecutivo de la República y dirige el Gabinete de Ministros (art. 121-1 de la Constitución). El Gabinete de Ministros es el órgano ejecutivo y administrativo de la República y está sujeto al Presidente (art. 122). El Gabinete de Ministros está integrado por el Primer Ministro, su suplente, los ministros y directores de los demás órganos de la administración central del Estado (art. 123).

43. El Fiscal de la República vigila el cumplimiento estricto y uniforme de las leyes por los órganos de la administración pública, las empresas, las instituciones y las organizaciones, los poderes locales, las organizaciones sociales, los funcionarios y también los ciudadanos, en el territorio de la República (art. 176).

#### C. Medios para la protección de los derechos

44. Todos los ciudadanos que se encuentren en la situación de que ha sido violado uno de sus derechos fundamentales disponen de diversos medios que permiten solucionar esta situación, independientemente de que el derecho haya sido violado por un particular o a causa de la acción de un funcionario público.
45. Según el artículo 50 del Código de Procedimiento Penal, la víctima, es decir la persona a la que el delito haya causado un daño moral, físico o económico, o su representante, tiene derecho a presentar pruebas, formular peticiones, tener acceso a todos los elementos de la causa desde el momento en que concluya la investigación preliminar, participar en la sustanciación de la causa por el tribunal, formular recusaciones, impugnar las actuaciones de las personas encargadas de la investigación, del instructor, del fiscal o del juez, y también recurrir la sentencia o resolución del juez y la decisión del tribunal popular. La persona que haya sufrido un daño material resultante de un delito tiene derecho en la tramitación de la causa penal a ejercer la acción civil contra el inculcado o contra la persona que sea responsable materialmente de los actos del inculcado. El tribunal conocerá de esta acción junto con la causa penal (art. 51).
46. Puede entablar un proceso penal sobre la base de:
- a) declaraciones de ciudadanos;
  - b) comunicaciones de sindicatos u otras organizaciones sociales;
  - c) comunicaciones de empresas, instituciones, organizaciones o funcionarios;

- d) informaciones publicadas en la prensa;
- e) una confesión;
- f) el descubrimiento directo por el fiscal, el instructor, los órganos de la investigación o el tribunal de circunstancias que indiquen la comisión de un delito (art. 104).

El inculpado, su defensor y su representante legal, así como la víctima y su representante legal, tienen derecho a recurrir en casación la sentencia del tribunal. El fiscal está obligado a recurrir en casación cualquier sentencia ilegítima o infundada, independientemente de que él haya sostenido la acusación ante el tribunal en primera instancia. El querellante, el responsable civil y sus representantes pueden recurrir la sentencia inclusive en lo relativo a la acción civil. La persona absuelta puede recurrir en casación sentencia absolutoria en lo relativo a los motivos y fundamentos de la absolución (art. 344).

#### Otras medidas encaminadas a asegurar la aplicación de las disposiciones del Pacto

47. En el brevísimo lapso transcurrido desde la adopción de la Ley Constitucional sobre la independencia estatal de la República Azerbaiyana de 18 de octubre de 1991, se han logrado modificaciones sustanciales encaminadas a la reforma democrática, la garantía por el Estado de los derechos y libertades de la persona, y la construcción de un Estado democrático de derecho. El proceso de reforma avanza con la participación activa de todas las capas de la población, mediante la participación de múltiples organizaciones políticas y de asociaciones de carácter no político, que gozan de plena libertad de palabra y reunión.

48. Se está llevando a cabo una gran labor legislativa. Dentro de la legislación aprobada figuran la Ley de partidos políticos, la Ley de asociaciones sociales, la Ley de medios de comunicación, la Ley de educación, la Ley de libertad de cultos y la Ley del idioma oficial. Además se han introducido múltiples modificaciones en otras normas legislativas de Azerbaiyán y en diversas leyes de la ex Unión Soviética que siguen teniendo vigencia en el territorio de la República; se han presentado también proyectos de ley en el Parlamento relativos a la sanidad pública, la libertad de entrar y salir en la República Azerbaiyana y está en curso la redacción de una nueva constitución (Ley fundamental).

49. La República Azerbaiyana se ha adherido a varios instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos; a saber, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Declaración Universal para asegurar la supervivencia, la protección y el desarrollo de los niños, los Convenios de Ginebra sobre la protección de las víctimas de guerra; la Convención sobre los derechos políticos de la mujer, la Convención y el Protocolo relativos al estatuto de los refugiados, las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo. En la Asamblea Nacional de Azerbaiyán se están examinando proposiciones de diversas organizaciones, empresas, ministerios y oficinas públicas, y asociaciones sociales relativas a la adhesión de la República a un gran número de instrumentos jurídicos internacionales.

50. A pesar de las dificultades fundamentales para la construcción de una sociedad democrática y la aplicación de reformas económicas, la República Azerbaiyana confirma todas las obligaciones asumidas y no escatimará esfuerzos para introducir las reformas democráticas, crear las condiciones necesarias para garantizar y observar los derechos y libertades fundamentales de la persona, y construir un Estado laico y democrático.

-----